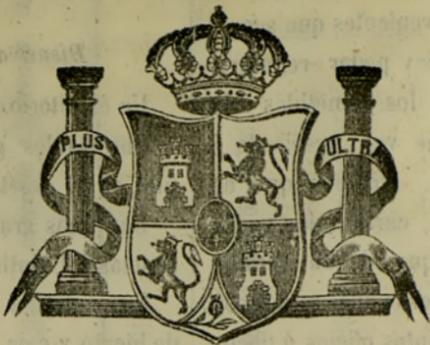


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Abril de 1875.

Abierta la sesion á las 12 del dia bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrilló, dióse lectura del acta de la extraordinaria anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver las incidencias del reemplazo del corriente año en la forma que á continuacion se expresa:

Mazuelo de Muñó.—Remigio Gonzalez, núm. 2, quedó pendiente en 22 de Marzo último de justificar que no tenia la edad para ser alistado: el comisionado manifiesta en este acto bajo su responsabilidad que los interesados han desistido de justificar dicho extremo, por haberse convencido que el mozo tenia la edad en 31 de Diciembre último: la Comision en su virtud acuerda declarar soldado definitivamente al mozo de que se trata.

Cardenagimeno.—Domingo Villoruevo Lopez, núm. 1, quedó pendiente de presentacion para el dia de hoy; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que se presente para el dia 10 del actual, ó documento que acredite su ingreso en Madrid, instruyendo el Ayuntamiento en caso contrario el oportuno expediente de prófugo.

Francisco Lopez Ortega, núm. 2, en sesion del 20 de Marzo quedó pendiente de justificar varios extremos de la excepcion que alegó de ser hijo de

padre impedido y pobre: la Comision le deja de nuevo pendiente para el dia 10 del actual de justificar los auxilios que presta á su padre, en cuyo dia comparecerá tambien el comisionado con un soldado y un suplente para en su caso dejar cubierto el cupo.

Valle de Valdelaguna.—Antonio Saiz Camarero, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento en 14 de Marzo último; y no presentándose el oportuno certificado de existencia, la Comision acuerda que comparezca el mozo con dicho documento el dia 10 del actual.

Eugenio Lopez Martin, núm. 6, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y hallándose en el mismo caso que el anterior, la Comision adopta igual acuerdo.

Primitivo Cárdero Peraita, núm. 8, habiéndose presentado certificacion de que se halla enfermo, la Comision acuerda que el Alcalde remita cada cuatro dias certificacion facultativa jurada del estado de dicho mozo.

Manuel Garcia Perez, núm. 10, y Casimiro Camarero núm. 14, alegaron tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento los declaró exentos; y no habiéndose apelado de dichos fallos, la Comision acuerda considerarlos ejecutivos.

Pedro Rivero Lopez, núm. 13, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando D. José Sainz, segun acredita con certificado que presenta expedido por el Alcalde y Secretario de la corporacion municipal: no se presenta el mozo ni interesado alguno á su nombre, y la Comision acuerda que comparezca con todas las justificaciones el dia 10 del actual.

Blas Martin Perez, núm. 15, no se

ha presentado en este dia, y la Comision acuerda que lo verifique el 10 del actual, y que en caso contrario el Ayuntamiento instruya sin levantar mano expediente de prófugo.

Villagonzalo Pedernales.—Dámaso Lopez Franco, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, quedando pendiente en 21 de Marzo último de la contrainformacion referente á la pobreza de aquel; y la Comision, aceptando la manifestacion que hacen en este acto los interesados en contra, de que dicho padre es pobre y que el mozo es único y le auxilia, acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Urones.—Juan Martinez Ibeas, número 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, quedando pendiente en 21 de Marzo de justificar la pobreza del padre y de dos hermanos casados; y resultando que dicho padre no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda revocar el fallo apelado del Ayuntamiento y declarar soldado al mozo en cuestion, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Sotragero.—Victor Garcia Velasco, número 1, no habiéndose presentado en este dia por hallarse en Bilbao, segun manifestacion de su madre, la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que dirigiéndose al de aquella adopte las determinaciones oportunas á fin de que dicho mozo ingrese en uno de los cuerpos de guarnicion en aquella ciudad, ó en caso contrario le haga comparecer ante esta Corporacion á los efectos oportunos.

Francisco Prieto Bernal, núm. 5, en sesion de 21 de Marzo último quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo único, así como la pobreza del padre: la Comision le deja pendiente

de nueva justificacion para el 10 del actual.

Tardajos.—Luis Tobar Gonzalez, número 4, en sesion de 21 de Marzo último se acordó que compareciera en este dia con las justificaciones referentes á la excepcion que alegó de ser hijo de padre sexagenario y pobre; y no presentándose en este acto, la Comision acuerda que lo verifique con las expresadas justificaciones el dia 10 del actual.

Gerónimo Nogal Santos, núm. 6, en dicha sesion quedó pendiente de justificar la pobreza de la madre y el impedimento de un hermano, con certificacion facultativa expedida por el titular del pueblo y otro nombrado por el Alcalde; y acreditados ambos extremos con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento, como comprendido en el artículo 76, núm. 2.º de la ley de reemplazos, y que se le dé de baja.

Ambrosio Tobar Saldaña, núm. 7, en sesion de 21 de Marzo último se acordó revisar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á este mozo como hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército: se justifican todos los extremos de la excepcion menos la existencia de dicho hermano, y la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion de expresado certificado.

Villasur de Herreros.—Leon Hernando y Hernando, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y en sesion de 21 de Marzo último se acordó que compareciera con el certificado de existencia de dicho hermano: se presenta este, y no expresándose el concepto en que sirve el citado hermano, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de nuevo

certificado de existencia comprensivo de dicho extremo.

Villorove.—Sebastian Alegre Diez, número 3, en dicha sesion se acordó que el Ayuntamiento resolviera categóricamente sobre la excepcion alegada por el mozo de ser hijo de padre impedido y pobre: la corporacion municipal le ha declarado con posterioridad exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda quedar enterada.

Villaverde Peñaorada.—Ambrosio Alonso y Alonso, núm. 3, en 21 de Marzo último se dejó sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento por el que declaró exento al mozo por defecto físico: se presenta certificacion facultativa jurada de la que aparece que dicho mozo no puede ponerse en camino por ningun concepto: la Comision acuerda quedar enterada y que el Alcalde remita cada ocho dias documentos de la misma clase.

Barbadillo de Herreros.—La Comision acuerda que para el dia 10 del actual comparezca el comisionado con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por Especioso Gonzalez de Lopidana para servir la plaza de Viviano Valle Gauna, quinto con el núm. 1 por el cupo de Miranda de Ebro para el reemplazo del corriente año de 1875.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Antonio Sainz Martinez perteneciente al cupo de la Merindad de Sotoscueva, José Maria Lopez Rodriguez del de Burgos, y Marcos Diez Quintanilla del de Valle de Valdelaguna, todos del reemplazo del corriente año, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 3 de Abril de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobos.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Esta Dependencia viene observando que contra lo terminantemente prevenido en diferentes disposiciones, algunos Alcaldes y Ayuntamientos se dirigen á la misma incluyendo en una sola comunicacion ú oficio asuntos de indole

diversa, lo cual entorpece sobre manera los trabajos de los distintos negociados en que se halla dividida; y á fin de evitar los inconvenientes que semejante sistema ofrece y poder regularizar el despacho de los cometidos á la Administracion, me veo precisado á advertir á los Sres. Alcaldes que en las comunicaciones, certificados y demás documentos que deban remitir cuíden de no involucrar unos ramos con otros, dirigiendo tantos oficios ó documentos cuantos sean los asuntos de que traten; en la inteligencia de que serán devueltos á las corporaciones de que procedan los que no vengán en esta forma.

Burgos 1.º de Julio de 1875.—José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid, núm. 176, correspondiente al dia 25 de Junio próximo pasado, aparecen insertas las Reales órdenes de 22 del mismo, por las que se autoriza á diferentes Asociaciones y Establecimientos de Beneficencia para celebrar rifas periódicas por medio de sorteos especiales y sujetos en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del propio mes, á saber:

A la Casa de Beneficencia de Valencia.

A la Casa de Caridad de Reus.

A la Asociacion de Amigos de los pobres de Barcelona.

Al Ayuntamiento de Barcelona.

A la Casa provincial de Caridad de Barcelona.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 1.º de Julio de 1875.—José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que por consecuencia de autos egecutivos á instancia de la Caja de ahorros de esta Ciudad contra D. Ecequiel y D. Tomás Garcia Arribas vecino de Lerma, sobre pago de qui-

nientos escudos, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, que le fueron embargados y tasados.

Bienes de D. Ecequiel.

Un escritorio de nogal, en 25 pesetas.

Dos baules grandes cubiertos de piel, en 17 pesetas 50 céntimos.

Dos arcas grandes de pino, en 12 pesetas 50 céntimos.

Un azufrador de pino con brasero de hierro y caja, en 5 pesetas.

Una mesa de nogal de seis pies de larga, en 10 pesetas.

Un sofá de asiento de junco, en 5 pesetas.

Doce sillas de lo mismo, en 15 pesetas.

Seis cuadros de nogal, grandes, con las imágenes de la Pasion de Jesucristo, en 10 pesetas.

Un ropero de pino, en 10 pesetas.

Una caldera de cabida de una cántara, en 8 pesetas.

Un caldero de media, en 5 pesetas.

Unas trébedes de cocina, en 2 pesetas.

Una escarpia, en 1 peseta.

Dos sartenes, en 2 pesetas.

Dos cazos, en 2 pesetas.

Un calentador de cobre, en 4 pesetas.

Un almirez, en 3 pesetas.

Un velon grande de bronce, en 4 pesetas.

Un pote de hierro, en 5 pesetas.

Un banco de respaldo de nogal, en 2 pesetas.

Una lacena de pino, en 1 peseta.

Un arado, en 5 pesetas.

Un ubio, en 2 pesetas.

Un carro herrado con su eje de hierro con portilleras, tablones y sogá carretera, en 150 pesetas.

Un azadon, en 2 pesetas 50 céntimos.

Un mortero, en 1 peseta 50 céntimos.

Una hacha, en 1 peseta 50 céntimos.

Un colchon, en 25 pesetas.

Seis sábanas en 30 pesetas.

Dos mantas, en 15 pesetas.
Dos colchas de lana y dos blancas, en 30 pesetas.

Cuatro almohadones, en 7 pesetas.

Cuatro fundas, en 7 pesetas.

Un catre de pino, en 5 pesetas.

Un majuelo á los Arenales, de seis obreros, surca Norte y Este con caminos, en 300 pesetas.

Otro á San Martin, de siete obreros, que surca por el Norte Encarnacion Garcia y Sur camino de carrera, á real y medio su cepa, en 525 pesetas.

Un plantel de 10 obreros á Requejo, que surca al Norte con camino para

Tordueles y al Sur y Oeste tierra del mismo D. Ecequiel, en 375 pesetas.

Una tierra sita en el mismo término, de 27 fanegas de sembradura, Norte camino para Tordueles y el plantel anterior, y al Oriente Anacleto Garcia, y Poniente de Frutos Ortega, en 1350 pesetas.

Otra en el mismo término, de ocho fanegas, lindante al Norte y Sur caminos, y Poniente de Cipriano Pablos, en 400 pesetas.

Otra de 18 fanegas en el mismo término de Requejo, Norte camino para Tordueles, Sur tierra de José Garcia Diez, y al Este majuelo de Fausto Anton, en 900 pesetas.

Otra á do llaman Mojapies, de tres fanegas, Norte majuelo de D. Antonio Chinchon, al Sur camino para Manciles y arroyo, en 300 pesetas.

Otra á San Bartolomé, de fanega y media, al Sur camino, al Este D. Calixto Arrabal y al Oeste tierra, en 125 pesetas.

Otra al Prado, de dos fanegas y media, Norte cauce, Sur Ana Pastor, en 175 pesetas.

Otra á Valdezares, de una fanega, Norte de Joaquin Garcia, Sur arroyo, en 75 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de una fanega, que tiene los mismos surqueros que el anterior, en 150 pesetas.

Todos los bienes tasados corresponden á D. Ecequiel Garcia.

Bienes de D. Tomás Garcia.

Un azufrador de pino, en 2 pesetas 50 céntimos.

Seis sillas de pino, en 5 pesetas.

Cuatro cuadros, en 4 pesetas.

Un baul, forrado de piel, en 3 pesetas.

Dos sartenes, en 2 pesetas.

Un cazo, en 50 céntimos.

Un pote, en 4 pesetas.

Una tierra al pago que denominan Requejo, de doce fanegas de sembradura, Norte al rio, Oeste tierra de Ecequiel Garcia, en 600 pesetas.

El remate tendrá lugar en el Juzgado de esta Capital y simultáneamente en el de Lerma en el dia 26 del próximo Julio á las doce de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Lo que se hace público por medio del presente edicto por si alguna persona quisiere interesarse en la subasta.

Dado en Burgos á 26 de Junio de 1875.—Buenaventura Yusta.—P. S. M. Aquilino Diez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion núm. 4.

DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.

SECCION 1.ª — CAPÍTULO 4.º — ARTICULO 1.º

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el concepto expresado.

Fecha y número de los libramientos.		PESETAS.
Mes.	Día Núm.	
Agosto..	18	7 Satisfecho á D. Mariano Martinez, habilitado de los empleados de las Dependencias de la Diputacion por los sueldos devengados en el mes de Julio.....
Set. bre	16	22 Al mismo por id. id. de Agosto.....
	30	37 Al mismo por id. id. de Setiembre.....
Octubre.	31	95 Al mismo por id. id. de Octubre.....
Nov. bre	30	151 Al mismo por id. id. de Noviembre.....
Dic. bre	25	160 Al mismo por id. id. de Diciembre.....
Enero...	31	206 Al mismo por id. id. de Enero.....
Febrero.	28	243 Al mismo por id. id. de Febrero.....
Marzo...	31	285 Al mismo por id. id. de Marzo.....
Abril...	30	332 Al mismo por id. id. de Abril.....
Mayo.....	31	375 Al mismo por id. id. de Mayo.....
Junio.....	30	419 Al mismo por id. id. de Junio.....
Total.....		25 505
<i>Material.</i>		
Agosto..	8	8 Satisfecho á D. Antonio Azpiroz, Secretario de esta Diputacion, por cuenta de la consignacion para gastos de material de Secretaria, Contaduria y Depositaria.....
Set. bre	16	23 Al mismo por id. id.
	30	58 Al mismo por id. id.
Octubre.	31	96 Al mismo por id. id.
Nov. bre	30	132 Al mismo por id. id.
Dic. bre	25	161 Al mismo por cuenta de la consignacion para gastos de material de esta Secretaria.....
Enero...	31	207 Al mismo por id. id.
Febrero.	28	244 Al mismo por cuenta de la consignacion para gastos de material de Secretaria, Contaduria y Depositaria.....
Marzo...	31	286 Al mismo por id. id.
Abril...	30	333 Al mismo por id. id.
Mayo...	31	376 Al mismo por id. id.
Junio...	30	420 Al mismo por id. id.
Total.....		12.000
RESÚMEN.		
Importa el personal.....		25.505
Idem el material.....		12.000
Total.....		37.505

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme con los asientos de la Contaduria y con los documentos á que se refiere.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

Relacion núm. 2.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

DEPOSITARIA.

SECCION 1.ª — CAPÍTULO 1.º — ARTICULO 2.º

Relacion de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

Fecha y número de los libramientos.		PESETAS.
Mes.	Día Núm.	
Agosto..	8	9 Satisfecho al Depositario provincial por su sueldo del mes de Julio.....
Set. bre	25	28 Idem al mismo por id. id. de Agosto.....
	30	39 Idem al mismo por id. id. de Setiembre.....
Octubre.	31	97 Idem al mismo por id. id. de Octubre.....
Nov. bre	30	133 Idem al mismo por id. id. de Noviembre.....
Dic. bre	25	162 Idem al mismo por id. id. de Diciembre.....
Enero...	31	208 Idem al mismo por id. id. de Enero.....
Febrero.	28	245 Idem al mismo por id. id. de Febrero.....
Marzo...	31	288 Idem al mismo por id. id. de Marzo.....
Abril.....	30	334 Idem al mismo por id. id. de Abril.....
Junio.....	30	421 Idem al mismo por id. id. de Mayo y Junio.....
Total.....		2.500

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme con los asientos de la Contaduria y con los documentos á que se refiere.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES
DE BURGOS.
EJERCICIO DE 1872 A 1875.

Relacion núm. 5.

JUNTAS Y COMISIONES ESPECIALES.

SECCION 1.ª — CAPÍTULO 1.º — ARTICULO 5.º

Relacion de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el expresado concepto, á saber:

Fecha y número de los libramientos.		Mts.	Dia	Núm.		PESETAS.
Mes.	Núm.					
Octubre.	5			51	Satisfecho á D. Frutos Astudillo por importe de gastos del Campo práctico en Julio, Agosto y Setiembre.	464,57
"	15			75	Al mismo por alquileres de carruajes empleados por el Director del Campo práctico.	48
Nov. bre.	21			115	Al mismo por importe de gastos hechos en el Campo de la Verdad durante el mes de Octubre.	141
Dic. bre.	23			159	Al mismo por importe de gastos ocurridos en dicho campo durante el mes de Noviembre.	318,95
Enero.	16			179	Al mismo por id. id. en el mes de Diciembre.	141
Marzo.	11			271	Al mismo por id. id. en los meses de Enero y Febrero.	664,80
Abril.	9			306	Al mismo por id. id. en el mes de Marzo.	115,75
Mayo.	7			344	Al mismo por id. id. en el mes de Abril.	105,25
Junio.	11			397	Al mismo por id. id. en el mes de Mayo.	135,75
Agosto.	20			442	Al mismo por id. id. en Junio.	175,50
"	"			475	A D. Benito Garcia por alquileres de coches empleados por el Director del Campo en visitas hechas á dicho campo.	18
Total.....						2.528,57
COMISION DE MONUMENTOS.						
Agosto.	26			476	A D. Luis Villanueva, Vocal Secretario de la Comision de Monumentos, por gastos de escritorio y Secretaria.	24,62
Dic. bre.	5			525	Al mismo Vocal de dicha Comision por gastos ocasionados para la formacion del Catálogo de monumentos de la Provincia.	199,50
"	"			524	Al mismo por importe de gastos ocurridos en la traslacion de objetos artísticos y literarios durante el ejercicio de dicho presupuesto.	400
"	"			525	Al mismo por importe de gastos hechos durante el ejercicio de dicho presupuesto.	250
Total.....						874,12
RESUMEN.						
Junta de Agricultura.....						2.528,57
Comision de Monumentos.....						874,12
Total.....						3.202,49

Burgos 15 de Enero de 1874.—El Depositario, Celestino Valpuesta.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Larena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES
DE BURGOS.
EJERCICIO DE 1872 A 1875.

Carpeta de la data por 990.585,92 pesetas en la forma siguiente:

	PESETAS.	
Administracion provincial.....	46.207,49	
Servicios generales.....	46.577,55	
Obras públicas de caracter obligatorio.....	39.506,65	
Cargas.....	66.005,10	
Instruccion pública.....	87.252,61	
Beneficencia.....	248.510,15	
Imprevistos.....	9.950,71	
Carreteras.....	65.675,56	
Obras diversas.....	14.754	
Otros gastos.....	15.577,98	
Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.....	99.735,01	
Movimiento de fondos.—Traslaciones de caudales de unas Cajas á otras.....	255.255,55	
Total.....		990.585,92

Burgos 15 de Enero de 1874.—El Depositario, Celestino Valpuesta.